

MINUTA de la 3er Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.

Siendo las 09:30 horas del día 12 de octubre del 2022, reunidos de manera virtual, se da inicio a la 3er Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C. previa convocatoria enviada por correo electrónico, en la que se señaló el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- **Respuesta a Solicitud de Acceso a la Información con folio 330005222000058.**

En el desarrollo de la sesión y una vez comentados los antecedentes (oficio DFA/492/2022) y con base en la normatividad revisada se tomó el siguiente:

ACUERDO

Acuerdo CT-1SE-06-2022. Los miembros del Comité de Transparencia, de conformidad con el artículo 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública resuelven de la siguiente manera:

Titular de la Unidad de Transparencia
Representante designado
Titular Órgano Interno de Control

Sentido de la resolución

Revocar la clasificación
Revocar la clasificación
Revocar la clasificación

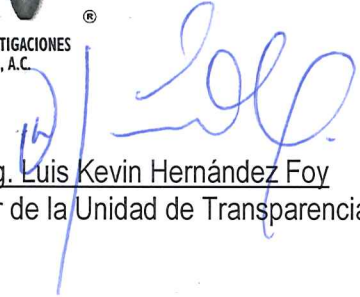
Por lo que por unanimidad de votos el Comité de Transparencia establece que la información es de carácter público y debe entregarse.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11:30 horas del mismo día se dio por concluida la 3er. Sesión Extraordinaria de este Comité. Firman al calce los que en ella participaron.







CENTRO DE INVESTIGACIONES
EN ÓPTICA, A.C.


Ing. Luis Kevin Hernández Foy
Titular de la Unidad de Transparencia


Comité de Transparencia
Sesión Extraordinaria 03 – 2022


Mtro. Oscar Leonel Rodríguez Quiñones
Representante designado


Lic. Anya Lizzette Bermúdez Torres
Titular del Órgano Interno de Control


Lic. América B. Meza Moya
Responsable de Archivo de Concentración
Invitada


Mtra. Sofía Minerva Sánchez Gutiérrez
Jefa de Servicios Escolares y Vinculación
Académica
Invitada


Dr. Raúl Alfonso Vázquez Nava
Director de Formación Académica
Invitado



León, Gto., a 07 de octubre de 2022
Oficio no. DFA/492/2022

Asunto: Respuesta de datos personales en el folio 330005222000058

**Comité de Transparencia
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C
Presente**

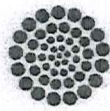
Estimados(as) integrantes del Comité de transparencia, les informo que el día 04 de octubre de 2022 la Dirección de Formación Académica recibió por parte de la Unidad de Transparencia la solicitud de acceso a la información con número de folio 330005222000058, misma que anexo de su fuente:

"1. Que me proporcionen una lista de todos los estudiantes de posgrado de la institución, indicando, de cada uno, al menos: a) Nombre completo. b) Cuenta de correo institucional asignado por la institución y pagado con recursos públicos. c) Posgrado que estudia. d) Fecha de ingreso al programa que estudia. e) Tipo de beca y monto que recibe. 2. Descripción detallada de otro tipo de ayudas institucionales que se dan a todos los estudiantes, por ejemplo, sin que sea limitativo, indicando el fundamento normativo, el monto, la periodicidad o cualquier otra característica de cada una: a) Ayuda para copias. b) Ayuda para libros. c) Ayuda para materiales para prácticas e investigación. d) Pago de congresos. e) Cursos de idiomas que no sean parte del plan curricular. f) Cualquier otra ayuda. 3. Copia digital del reglamento y de cada norma que regula a los estudiantes. 4. Saber si existe alguna organización de estudiantes, indicando si está contemplada en alguna norma interna o si es informal. Incluir la descripción del mecanismo de elección o designación de los miembros, así como el fundamento normativo, en caso de que lo haya. 5. Relación de facultades que tiene la o las organizaciones de estudiantes que hay en la institución. 6. En caso de que exista una o más organizaciones de estudiantes, proporcionar una lista de sus miembros que contenga correo electrónico y algún otro medio de contacto. 7. En caso de que no exista contemplado en ningún reglamento o norma interna la existencia de organizaciones de estudiantes, explicar los motivos y fundamentos para que no se haya creado uno. 8. Relación de mecanismos de defensa que tiene en su normatividad interna la institución en favor de los estudiantes, explicando en qué consiste cada uno y cuál es el fundamento normativo de cada uno. " (sic)

En la que se solicita atender de manera oportuna en tiempo y forma la información solicitada, esto atendiendo a lo estipulado y con fundamento en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

Con respecto a lo anterior y considerando que la información solicitada forma parte de los datos personales de nuestros estudiantes, para dar respuesta a esta solicitud con no. de folio 330005222000058, se omitirá datos como nombre, cuenta de correo electrónico institucional, posgrado que estudia, fecha de ingreso al programa, tipos de beca y monto que recibe, así como, lista de nombres y medios de contacto de estudiantes que pertenecen a los capítulos estudiantiles de OSA (Sociedad Americana de Óptica) y el SPIE (Sociedad Internacional para la Óptica y Fotónica.





Esto con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP):

Relacionado a las obligaciones de los Sujetos Obligados, con fundamento a lo establecido en el artículo 24 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que a la letra señala:

“Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;”

Así mismo, en el artículo 116 primer y segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), señala:

“Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello”.

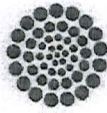
De igual manera y en base en el **artículo 68** fracción VI y su último párrafo del Título Quinto “Obligaciones de transparencia, Capítulo 1 De las disposiciones generales” de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual señala:

“Artículo 68. Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán:

VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.


Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información de acuerdo a la normatividad aplicable”.

Cabe mencionar que el CONACYT publica en su página web el padrón de beneficiarios en el siguiente enlace, siendo esta información de manera pública.
https://conacyt.mx/becas_posgrados/padron-de-beneficiarios/



Sin más por el momento me despido, quedando al pendiente de sus observaciones respecto a la respuesta la solicitud con no. de folio 330005222000058.

ATENTAMENTE


M. Ed. Sofía Minerva Sánchez Gutiérrez
Jefatura de Servicios Escolares y Vinculación Académica

